



CARRERA DE DERECHO

Tema: Desigualdades estructurales en el acceso a la justicia en la comunidad Guachal

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado

Línea de investigación:

ESTADO, DERECHO Y SOCIEDAD

Autor:

Litzi Dayamy Hernández Villota

Director:

Abg. Santiago Javier Páliz Ibarra Mgs.

Esmeraldas - Ecuador

Marzo 2026



DEDICATORIA

A Dios, mi escudo y mi fortaleza, gracias por nunca soltar mi mano, incluso cuando he sentido que ya no puedo y más aún cuando no logro comprender sus planes, me ha demostrado que el tiempo de Dios siempre será el más perfecto, infinitamente gracias.

A mi mamá, gracias por creer en mí, e impulsarme a cumplir cada una de mis metas, gracias por demostrarme que con valentía, humildad y fe puesta en Dios se puede cumplir cada uno de nuestros mayores deseos y que pese a las adversidades que se nos han presentado en la vida seguimos juntas luchando por nuestras metas.

A mi papá, que, aunque no está físicamente sé que desde el reino de Dios me guía y me protege, gracias por demostrarme que estas más cerca de lo que imagino y lo orgulloso que ha de sentirse en verme convertir en una profesional.

A las personas que confiaron en mí, gracias por sus consejos y confianza. Finalmente agradezco a mi niña interior que se lo orgullosa que se encuentra al cumplir uno de los tantos anhelos de su corazón, que nunca dudemos de nuestras capacidades y que el único límite sea solo el cielo.



AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento sincero a cada uno de a los miembros del jurado calificador del presente proyecto de titulación que con su orientación y vocación acompañaron el desarrollo del mismo, sus enseñanzas, correcciones y sugerencias fueron fundamentales para fortalecer mi visión académica.

Gracias por compartir sus conocimientos con responsabilidad y compromiso, y por motivarme a dar lo mejor de mí en este proceso. Su aporte ha sido valioso no solo para la culminación de este proyecto, sino también para mi formación y crecimiento personal.

RESUMEN

La presente investigación analiza las **desigualdades** estructurales que limitan el acceso efectivo a la justicia en la comunidad rural de Guachal, ubicada en el cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, Ecuador. La importancia del estudio radica en que, pese al reconocimiento constitucional del derecho a la igualdad formal y material, así como al acceso a la **justicia gratuita**, en la práctica persisten barreras estructurales que afectan de manera desproporcionada a comunidades rurales y **afrodescendientes**, profundizando escenarios de exclusión y vulneración de derechos fundamentales.

El objetivo general de la investigación es determinar cómo las desigualdades estructurales inciden en el acceso real a la justicia de los habitantes de la comunidad Guachal, identificando las principales barreras físicas, económicas y educativas que enfrentan, así como los mecanismos institucionales existentes para su superación.

Desde el punto de vista metodológico, el estudio adopta un enfoque cualitativo, con un diseño exploratorio-descriptivo y elementos correlacionales, lo que permite comprender de manera integral las experiencias, percepciones y condiciones sociales que inciden en el ejercicio del derecho al **acceso a la justicia**. Para la recolección de información se emplearon técnicas como entrevistas semiestructuradas a miembros de la comunidad, observación participante y análisis documental, incluyendo normativa constitucional, instrumentos internacionales de derechos humanos y jurisprudencia relevante de la Corte Constitucional del Ecuador.

Entre los principales resultados se evidenció que la distancia geográfica, la precariedad económica y las limitaciones en la **educación** constituyen obstáculos determinantes para el acceso efectivo a la justicia en la comunidad Guachal. Asimismo, se identificó que el Consultorio Jurídico Gratuito de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Esmeraldas, desempeña un rol fundamental como mecanismo alternativo de garantía de derechos, al brindar asesoría y patrocinio legal gratuito a personas en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a reducir las brechas de acceso al sistema judicial y a fortalecer una justicia inclusiva y comunitaria.

Palabras Clave: Acceso a la Justicia, Afrodescendientes, Desigualdades, Educación, Justicia Gratuita.

ABSTRACT

This research analyzes the structural inequalities that limit effective access to justice in the rural community of Guachal, located in the Eloy Alfaro canton, province of Esmeraldas, Ecuador. The importance of this study lies in the fact that, despite the constitutional recognition of the right to formal and substantive equality, as well as access to free legal aid, structural barriers persist in practice, disproportionately affecting rural and Afro-descendant communities and deepening the scenarios of exclusion and violations of fundamental rights.

The general objective of this research is to determine how structural inequalities affect real access to justice for the inhabitants of the Guachal community, identifying the main physical, economic, and educational barriers they face, as well as the existing institutional mechanisms to overcome them.

From a methodological point of view, the study adopts a qualitative approach, with an exploratory-descriptive design and correlational elements, which allows a comprehensive understanding of the experiences, perceptions and social conditions that influence the exercise of the right to access justice. Data collection techniques included semi-structured interviews with community members, participant observation, and desk analysis, including constitutional regulations, international human rights instruments, and relevant jurisprudence of the Constitutional Court of Ecuador.

Among the main findings, it was evident that geographical distance, economic difficulties, and educational limitations constitute significant obstacles to effective access to justice in the community of Guachal. In addition, it was identified that the Free Legal Clinic of the Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Campus Esmeraldas, plays a fundamental role as an alternative mechanism to guarantee rights, provide free legal advice and representation to vulnerable people, thus contributing to reducing barriers to access to the judicial system and strengthening inclusive and community justice.

Keywords: Access to Justice, Afro-descendants, Inequalities, Education and Free Legal Aid.

INDICE GENERAL DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	1
MARCO TEÓRICO.....	3
1. Desigualdad e inclusión	3
1.1. Definición de desigualdad.....	3
1.2. Definición de inclusión	4
2. La igualdad formal e igualdad material	6
2.1. Concepto de igualdad formal e igualdad material	6
2.2. Marco Normativo de la Igualdad Formal.....	7
2.3. Marco Normativo de la igualdad material	8
2.4. Sentencias de igualdad formal y material	9
2.5. Barreras Estructurales	10
3. El acceso a la Justicia.....	14
3.1. Definición de acceso a la justicia.....	14
3.2 Marco normativo sobre el derecho al acceso a la justicia.....	15
4. Propuestas para la justicia inclusiva y comunitaria en Guachal	16
4.2. Consultorio Jurídico Gratuito PUCESE como garante del acceso a la justicia	18
CONCLUSIONES	21
RECOMENDACIONES.....	22
REFERENCIAS.....	23
ANEXOS	27

INTRODUCCIÓN

El propósito de este proyecto de investigación es evidenciar que, pese al reconocimiento constitucional de la igualdad formal y material en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, su aplicación efectiva es limitada en contextos rurales. A partir de entrevistas a los habitantes de la comunidad Guachal, complementadas con estadísticas oficiales del Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (INEC), normativa constitucional y jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador, se demuestra que las barreras físicas, económicas y educativas generan brechas estructurales que afectan el ejercicio de derechos de los grupos vulnerables en zonas rurales de la provincia de Esmeraldas.

La presente investigación se desarrolla en el período comprendido entre 2024 y 2025, abarcando el tiempo de creación del consultorio jurídico PUCESE, además del análisis de la realidad socio jurídica y ejecución de las intervenciones propuestas; en este marco, espacialmente, se centra en la comunidad rural de Guachal, ubicada en el cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, como caso concreto que refleja las problemáticas de acceso a la justicia en contextos rurales y afrodescendientes del Ecuador.

De acuerdo con el informe emitido por los Boletines Técnicos, N° 12-2024-ENEMDU y N° 10-2025-ENEMDU sobre Pobreza y Desigualdad del Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos, se puede evidenciar que las áreas rurales del país se enfrentan a condiciones de pobreza. Esto, implica una afectación a su desarrollo y al ejercicio pleno de sus facultades. Dicho con lo anterior, este proyecto investigativo tiene como propósito analizar las desigualdades estructurales en el acceso a la justicia en la Provincia de Esmeraldas, cantón Eloy Alfaro, comunidad Guachal dentro del periodo 2024-2025.

Este proyecto se justifica respecto a la necesidad de garantizar un acceso real y efectivo a la justicia, porque pone en evidencia las desigualdades reales que impiden que los habitantes de la comunidad Guachal accedan a la justicia, aun cuando la ley y los tratados internacionales garantizan la igualdad, en la práctica hay obstáculos cómo: distancias largas, falta de recursos, poco acceso a educación y, sobre todo, el hecho de ser una comunidad afrodescendiente en zona rural. Con lo expuesto, este trabajo es novedoso porque se enfoca en un lugar concreto y poco estudiado, combinando la teoría constitucional con datos reales del territorio y sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador. De esta manera que expone la existencia de desigualdades en un contexto real e invisibilizado.

Respecto a la aplicabilidad del trabajo, el mismo no se centra solo en describir el problema, sino que propone soluciones reales y prácticas, como el trabajo del Consultorio Jurídico Gratuito de la PUCESE y el uso de herramientas digitales para garantizar el acceso a la justicia. Los principales beneficiarios de esta investigación son los habitantes de Guachal y otras comunidades rurales vulnerables, que podrán tener asesoría y defensa legal efectiva. También se beneficia a la universidad, los abogados y las autoridades, porque este estudio les da herramientas concretas para mejorar políticas, programas de justicia comunitaria y proyectos de vinculación con la sociedad.

La investigación adopta un diseño exploratorio-descriptivo con elementos correlacionales. De carácter exploratorio, permite identificar y comprender las barreras estructurales que limitan el acceso a la justicia en la comunidad de Guachal, un contexto poco estudiado. Desde un enfoque descriptivo, se detallan las características de esas barreras físicas, económicas, educativas y culturales, así como su impacto en la vida cotidiana de los habitantes. Además, incorpora un componente correlacional al analizar las relaciones entre las desigualdades estructurales y el grado de acceso efectivo a la justicia, utilizando datos de campo y documentos institucionales como lo es el plan nacional de desarrollo llamado Ecuador no se detiene, mismo que se usó para establecer asociaciones significativas.

El estudio se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, priorizando la comprensión profunda de las experiencias, percepciones y vivencias de los habitantes de Guachal en relación con el acceso a la justicia. Este enfoque permite captar la subjetividad y el significado que las personas otorgan a las barreras que enfrentan, así como los sentidos que construyen sobre las desigualdades estructurales. Para ello, se emplean técnicas como entrevistas semiestructuradas, observación participante, con el fin de generar conocimiento situado y contextualizado, fiel a las realidades de la comunidad.

El objetivo general de esta investigación es determinar cómo las desigualdades estructurales limitan el acceso real a la justicia en la comunidad rural de Guachal. Para lograrlo, como objetivos específicos se logra describir las principales barreras físicas, económicas y educativas que enfrentan sus habitantes, y proponer mecanismos jurídicos e institucionales concretos que contribuyan a superarlas y garantizar un acceso efectivo a la justicia.

MARCO TEÓRICO

1. Desigualdad e inclusión

1.1. Definición de desigualdad

Esta investigación caracteriza a la desigualdad como uno de los principales problemas que ha enfrentado la humanidad a lo largo de la historia, la cual se refleja en las luchas constantes por la inclusión de nacionales y extranjeros, con el fin de garantizar sus derechos y brindar las mismas oportunidades y el respeto a sus principios humanos.

Empleando las palabras de Therborn (2013):

“La desigualdad es una violación a la dignidad humana, porque impiden que todas las personas desarrollen capacidades. No es solo cuestión de ingresos y riqueza: es un ordenamiento sociocultural que reduce nuestras capacidades de funcionar como seres humanos, nuestra salud, nuestro amor propio, nuestro sentido de la identidad. así como nuestros recursos para actuar y participar en el mundo” (p. 09).

A partir del planteamiento de Therborn, es fundamental analizar la desigualdad de la comunidad Guachal bajo las siguientes dimensiones: vital, existencial, de recursos y de poder. En este sentido, la dimensión vital se manifiesta de la siguiente forma: encontrarse en una zona rural con poca accesibilidad y la ausencia de protección legal estatal conllevan a no contar con los servicios básicos necesarios, como agua potable, servicio de alcantarillado y carreteras, originando condiciones de insalubridad e impidiendo vivir en un ambiente sano. De igual manera, la dimensión existencial, frente a los patrones persistentes de exclusión y trato diferenciado, propicia el descrédito al sistema judicial, lo que impide a los habitantes gozar de sus garantías fundamentales.

En consecuencia, la dimensión de recursos se refleja en la distribución de recursos por parte del Estado, donde la ausencia de organismo judiciales limita el acceso a la justicia. Asimismo, la falta de empleo contribuye a que los habitantes vivan en condiciones de pobreza. Finalmente, la dimensión de poder se manifiesta ante la poca intervención de las instituciones del Estado y las autoridades locales, lo que genera desigualdades en la comunidad Guachal.

A partir de entrevistas realizadas a habitantes de la comunidad Guachal y ratificando lo expuesto en el párrafo anterior, se puede sostener que las problemáticas identificadas se configuran como barreras estructurales para acceder a la justicia, lo que ha llevado a que algunos habitantes se vean en la necesidad de migrar hacia zonas urbanas en busca de mejores condiciones para sus familias.

1.2. Definición de inclusión

De acuerdo con la base teórica establecida “La inclusión se refiere a la integración de pequeños o grandes grupos de personas que representan a una sociedad y son aceptadas sin importar su origen o forma de vida, y gozan de todos los derechos que se les brindan” Según (Reza & Campoverde, 2017). En consecuencia, la inclusión se concibe como principio constitucional que tiene como fin garantizar el reconocimiento real de derechos ante brechas discriminatorias que obstaculizan la participación en la sociedad, ante la presencia de barreras estructurales.

Adicionalmente, se puede indicar que “la inclusión no solo abarca la integración de personas con discapacidades, sino también la equidad de género, la diversidad étnica y cultural y la inclusión de todos los grupos sociales en la vida económica, política y social” (Lara, 2024). Esto permite comprender que la inclusión, al ser un principio constitucional, constituye un medio factible para que la población y la colectividad cultural sean titulares de la protección legal.

Categorías de análisis de la inclusión

1.2.1. *Inclusión física:*

Para el ministerio de Salud Pública de Colombia “Se entiende por barreras físicas, todas aquellas trabas y obstáculos físicos que limiten o impidan la libertad de movimiento o normal desplazamiento de las personas” (2013). Por lo que la inclusión es precisamente eliminar dichas barreras considerando las desigualdades de cada persona.

En este contexto, los obstáculos físicos son componentes que limitan la autonomía y movilidad de las personas. Desde este punto de vista, la inclusión se entiende como un proceso destinado a eliminar estos impedimentos, reconociendo que los individuos afrontan desigualdades y necesitan acciones distintas para asegurar su participación total y el ejercicio de sus derechos.

1.2.2. *Inclusión educativa:*

En palabras de Lalama (2018) “La inclusión educativa es entendida como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos a través de la mayor participación en el aprendizaje, culturas y comunidades, reduciendo la exclusión en la educación” (p. 135). Esto implica que la inclusión educativa puede entenderse como un enfoque que busca que los procesos formativos se desarrollen de manera equitativa, evitando prácticas que limiten el acceso o la permanencia de las personas dentro del sistema educativo y promoviendo condiciones más justas para todos.

Deliberadamente partimos la idea de la inclusión de la academia desde el pensamiento de Booth (2000) “todos los seres humanos somos diferentes, no hay dos seres idénticos. Estas diferencias individuales se deben reconocer en los procesos educativos” (p. 9). Esto en concordancia con la investigación de Clavijo y Bautista (2020) “En este contexto las políticas públicas vinculadas con la educación han progresado en la generación de mecanismos que favorecen la inclusión educativa, en base a que el futuro de la sociedad es fruto de su educación” (p. 115).

1.2.3. Inclusión económica:

A través del concepto que brinda el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) “La inclusión económica garantiza que todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, tengan acceso a nivel de vida digno y puedan participar activamente en la sociedad” (2025). En este sentido, la inclusión económica tiene como finalidad garantizar las condiciones de vida, y contribuir a la partición efectiva de los sectores más vulnerables.

De manera concordante, la inclusión económica tiene como fin contribuir la reducción de las desigualdades, garantizando que los individuos en situaciones de vulnerabilidad gocen de una vida digna, además esta perspectiva promueve la vinculación social consolidando proceso de cohesión y equidad.

1.2.4. Inclusión cultural:

La inclusión cultural, según Banks (2019) “implica no solo la incorporación de contenidos multiculturales en los currículos, sino también una transformación en las metodologías de enseñanza. Esto incluye la creación de espacios de aprendizaje que reconozcan y celebren la diversidad cultural” (pág. 28). La inclusión cultural es importante porque permite que las diferencias entre las personas sean tomadas en cuenta dentro de los espacios educativos, favoreciendo relaciones basadas en el respeto y la convivencia.

El escritor peruano Ricardo Palma ideó una gran frase “El que no tiene de inga tiene de mandinga” que refleja de manera magistral la cantidad de culturas que hay en el mundo en especial en la región de América del Sur donde nadie es puro, todos somos mezcla, herencia cruzada y en base a ello Ecuador ha establecido como necesidad la protección de las manifestaciones culturales.

La fundación FOESSA indica que “La exclusión es la consecuencia esperable de los procesos de identificación cultural, para que se produzca la exclusión, es necesario que la persona discriminada se perciba como parte de un grupo o colectivo por el que se siente rechazada o desagradada” (2024, p. 08).

2. La igualdad formal e igualdad material

2.1. Concepto de igualdad formal e igualdad material

La fundación Luz Cassanova (2024) define la igualdad formal como “la igualdad ante la ley y las políticas, que hombres y mujeres deben recibir el mismo trato y tener los mismos derechos en el papel”.

Esto implica que la igualdad formal tiene como finalidad fomentar, a través de la equidad y justicia, el reconocimiento pleno de los derechos de las personas frente a disconformidades originadas o transcurridas a lo largo de la historia, producidas como consecuencia del desprecio y la exclusión de poder, raza, género y discriminación social, cultural y religiosa, evitando errores que ponen en riesgo la vulneración de garantías fundamentales a través de la igualdad de condiciones.

De acuerdo con Cejas et al. (2016) La igualdad material implica garantizar condiciones reales que permitan a todas las personas ejercer sus derechos en la práctica, corrigiendo desigualdades existentes mediante acciones que equiparen las oportunidades y faciliten la participación efectiva de grupos históricamente desfavorecidos.

Caracterizándose por la creación y materialización de normas mediante el procedimiento legislativo entre órganos del Estado y pactos de relaciones internacionales, así como mediante contribuciones particulares, promoviendo la igualdad y garantizando la participación individual y colectiva de comunidades y pueblos, nacionales y extranjeros, en especial de aquellos grupos con condiciones de desventaja frente a los demás.

La igualdad material requiere la intervención del Estado a través de la promulgación de normas que garanticen la igualdad de condiciones. Una interpretación material del principio de igualdad supone la exigencia de que sea el Estado el encargado de hacer realidad este principio (Lovo, 2025, p. 24).

Bajo este argumento, “no basta con que el Estado dicte normas no discriminatorias, sino que ha de adoptar medidas para conseguir la igualdad efectiva de todos los ciudadanos, para favorecer a ciertos sectores de la población en situación de inferioridad económica o social” (Cuenca, 1994, p. 271).

Sumado a esto, la Constitución de la República del Ecuador, sobre los derechos a la libertad, reconoce en su numeral 4 “el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación” (CRE 2008, art. 66), lo que implica que el Estado debe efectivizar la

configuración de políticas públicas y medidas alternativas con el fin de eliminar las desigualdades como consecuencia de las brechas discriminatorias existentes, asegurando la protección a la tutela judicial efectiva de poblaciones con menor acceso a oportunidades.

El Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos emite varios boletines técnicos de ENEMDU; por esta razón, se toma referencia el periodo 2024 y 2025 como fase conclusiva de análisis, con el fin de evidenciar las tasas de pobreza en el país, donde se demuestra que:

“La pobreza por ingresos a nivel nacional se ubicó en 21,4% en diciembre de 2025, frente al 28,0% observado en diciembre de 2024. En cuanto al área rural, en diciembre de 2024 la pobreza alcanzó el 43,3% reduciéndose al 37,6% en diciembre del 2025, lo que evidencia una disminución durante periodo. En el área urbana, la pobreza por ingreso pasó en del 20,9% en diciembre de 2024 al 13,8% en diciembre del 2025, reflejando una reducción en este indicador” (Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos, 2025).

Lo que implica que, a partir de los resultados emitidos por el ENEMDU, se puede evidenciar que la pobreza en zonas rurales del país se redujo en un 5,7%, mientras que en las zonas urbanas la disminución fue del 7,1%, lo que genera mejoras en el bienestar de la población, pero también produce brechas en el acceso y manejo de los recursos.

2.2. Marco Normativo de la Igualdad Formal

Como estado de derechos y justicia, Ecuador no puede limitarse a una igualdad meramente formal, pues persisten desigualdades históricas que han afectado a diversas personas y comunidades. Por ello, su actuación debe orientarse a generar condiciones de igualdad efectiva ante la ley.

Con base en lo anterior, la Constitución de la República del Ecuador y diversas normas internacionales reconocen y se pronuncian sobre la igualdad formal.

“Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación” (CRE 2008, art. 11).

En coherencia con este marco constitucional, el Estado ecuatoriano ha consagrado en su ordenamiento jurídico el principio de igualdad. No obstante, en la práctica persisten barreras

que limitan su materialización, como en la comunidad Guachal, donde los factores sociales generan obstáculos físicos, económicos y educativos que implican vulneraciones de derechos y evidencian discriminación.

La norma internacional manifiesta lo siguiente:

“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (DUDH. 1978, art. 7).

Dicho a esto, la igualdad formal en un principio jurídico que busca garantizar el fortalecimiento de la institucionalidad de comunidades que han vivido exclusión prolongada, con el fin de salvaguardar la participación y la igualdad de oportunidades en la comunidad Guachal, ante la existencia de barreras físicas, económicas y educativas, contando con el respaldo de organismos internacionales para promover la igualdad ante la ley.

De esta manera, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial tipifica:

“Los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: El derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia” (Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial [CIEDR], 1969, Art. 5).

Dicho a esto, a través de los acuerdos suscritos por el Estado ecuatoriano con instrumentos internacionales, con el fin de erradicar manifestaciones de discriminación racial y garantizar la igualdad ante la ley, esta realidad no se materializa en la comunidad Guachal, debido a la existencia de barreras estructurales que obstaculizan el acceso a la justicia.

2.3. Marco Normativo de la igualdad material

El enfoque de la igualdad material se centraliza en garantizar la materialización real del ejercicio de los derechos de la ciudadanía y de los grupos étnicos frente a las necesidades de la sociedad, a través del reconocimiento y la restauración de brechas y desigualdades. A pesar de lo que indica la Constitución, como la norma suprema del ordenamiento jurídico, la principal

política pública del país, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, denominado “Ecuador No Se Detiene”, destaca que:

“La pobreza en el Ecuador constituye una de las manifestaciones más severas de la exclusión social y económica. El país enfrenta importantes desafíos en la lucha contra la pobreza, especialmente en las zonas rurales y en los sectores más vulnerables de la población. A pesar de los esfuerzos institucionales por reducir la desigualdad y mejorar el acceso a servicios, la pobreza extrema por ingresos sigue afectando a una parte significativa de la población.” (Plan Nacional de Desarrollo [PND] 2025, p. 77).

Por lo que se puede afirmar que, a pesar de que la Constitución reconoce dentro de su marco normativo el ejercicio pleno de los derechos y busca erradicar todo acto discriminatorio hacia la ciudadanía y los grupos en condición de vulnerabilidad, y el Plan Nacional promueve un progreso económico estable y orientado a la equidad, con el propósito de reducir las brechas discriminatorias, el propio plan admite la persistencia de brechas económicas y sociales. En este contexto, las barreras estructurales frente al acceso a la justicia en la comunidad Guachal se presentan a través de diversas dimensiones.

2.4. Sentencias de igualdad formal y material

En este sentido, la Corte Constitucional del Ecuador como máximo órgano de control, ha emitido sentencias orientadas a garantizar los principios de igualdad formal y material, procurando que todas las personas y comunidades puedan disfrutar realmente de sus derechos, a fin de promover la convivencia armoniosa, el bienestar colectivo, procurando que la igualdad se ejerza en la práctica y no únicamente en la normativa.

La Corte Constitucional del Ecuador ha tenido que emitir diversas sentencias en casos donde se demuestra que se ha vulnerado la igualdad formal, así como la igualdad material. En el caso de esta última tenemos la Sentencia 1072-21-JP/24, que abordó el caso de la esclavitud moderna en Furukawa, donde la Corte indica textualmente:

“El derecho a la igualdad material presupone que existen situaciones discriminatorias de facto que afectan a ciertos grupos poblacionales que, histórica y estructuralmente, han sido excluidos y subordinados justamente por su pertenencia a tales grupos. Este derecho genera una obligación positiva para el Estado lo que implica adoptar medidas de acción afirmativa para promover la igualdad” (Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia 1072-21-JP/24, [Diana Salazar]. 2024).

La Corte Constitucional del Ecuador de igual manera la misma Corte Constitucional indica en su Sentencia 95-18-EP/24 indica que “La dimensión material del derecho a la igualdad supone entonces que existen sujetos que se hallan en condiciones diferentes respecto de la generalidad y que, por tanto, requieren un trato distinto que les permita ejercer sus derechos en igualdad” (Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia 95-18-EP/24, [Alejandra Cárdenas]. 2024).

Respecto a la igualdad formal, la Corte Constitucional del Ecuador también ha emitido criterio erga omnes en su Sentencia No. 1041-19-JP/25 de forma mucho más concreta “El derecho a la igualdad formal obliga prima facie a tratar de manera idéntica quienes se hallen en una misma situación y prohíbe toda discriminación de trato” (Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia 1041-19-JP/25, [Ali Lozada]. 2025).

En virtud de lo anterior, se puede determinar que, a través de las sentencias emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador, como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia, se alegó que, ante el reconocimiento de la igualdad formal en la normativa ecuatoriana, con el fin de promover la igualdad ante la ley y la participación de todas las personas y grupos desfavorecidos, se determinó que su alcance aún no es óptimo, debido a las desventajas suscitadas en ciertos sectores sociales .

Por esta razón, la igualdad material tiene como finalidad atender situaciones de desventaja, a consecuencia de las brechas discriminatorias, generando medidas alternativas con el fin de garantizar el goce pleno de sus facultades. Dicho a lo anterior, el Estado ecuatoriano debe adoptar la materialización real de medidas alternativas que permiten a todas las personas, y aquellos grupos en condiciones de vulnerabilidad gozar del ejercicio pleno de sus derechos. Por lo tanto, a través de las sentencias emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador, se pretende consolidar de manera conjunta la igualdad formal y la igualdad material, como medio idóneo para la materialización real y el ejercicio pleno de sus garantías fundamentales.

2.5. Barreras Estructurales

Las desigualdades estructurales no solo se manifiestan en la distribución desigual de recursos, sino también en el diseño institucional del Estado y en la provisión diferenciada de servicios públicos según el territorio, lo que llamaremos Barreras estructurales. Al respecto, Gargarella advierte que “un municipio rico se vuelve un oasis, con servicios de alta calidad, mientras que un municipio vecino pobre no puede ofrecer ni siquiera los servicios básicos, forzando a las personas a migrar o a vivir en condiciones inferiores” (Gargarella, 2005, p. 319). Con base en

este criterio, podemos vislumbrar diversos tipos de barreras que son directamente opuestas a las categorías de inclusión antes revisadas.

2.5.1. Barreras físicas

Bajo este contexto, las barreras físicas: “Son obstáculos que involucran a sectores significativos no mayoritarios de la población, que se refieren a las barreras que el propio sistema de justicia origina por su concepción o diseño, y que conducen a que los ciudadanos no recurran a aquel” (Calle, 2009, p. 121). Esta postura es relevante, porque las barreras físicas pueden constituir la principal limitación al acceso de derechos fundamentales en territorios y otros grupos diversos, especialmente en contextos de acceso restringido.

Esto genera restricciones en la garantía y materialización de la actuación de los órganos jurisdiccionales para brindar un servicio eficiente y accesible, conllevando a que los habitantes tengan que verse en la obligación y necesidad de desplazarse a otras dependencias judiciales, con el propósito de dar apertura a sus trámites legales. El único medio de transporte que permite la accesibilidad y salida de la comunidad es por vía marítima, a través de lanchas, y en casos aún más críticos, canaletes manuales, al momento de dirigirse a unidades judiciales y a sus labores cotidianas.

La realidad mencionada implica una vulneración a los derechos de primera generación, como los derechos civiles y políticos. Además, los factores climáticos no solo ponen en riesgo la integridad de las personas, sino que también obstaculizan la movilidad, aumentando el tiempo necesario para desplazarse. La falta de implementación de medidas alternativas para resolver las barreras físicas conlleva a que la justicia se convierta en un privilegio, más no en un mecanismo idóneo que garantice la participación de los ciudadanos y de los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido en la comunidad Guachal, se pueden presenciar barreras físicas a través de la falta de carreteras y del uso de la vía marítima como único medio para desplazarse entre las unidades judiciales, conllevando a que los ciudadanos se vean en la necesidad y obligación de hacer largos viajes y peligrosos para tramitar procesos ante las instancias judiciales, lo cual restringe el goce efectivo de sus derechos y acentúa las desigualdades estructurales en el acceso a la justicia. Además, los factores climáticos y la movilidad territorial restringida conllevan a que la justicia sea un servicio de difícil acceso para la comunidad.

2.5.2. Barreras económicas

Bajo la doctrina económica moderna “Las barreras económicas se refieren a los factores que resisten el crecimiento económico, como la alta población, la tecnología obsoleta para

“aumentar el ritmo del crecimiento industrial” (Jaiswal, 2018). Desde esta perspectiva, en la comunidad Guachal las barreras económicas se manifiestan a través de la escasa inversión del Estado, las limitadas oportunidades laborales y la pobreza, lo que limita el acceso a los servicios judiciales. Además, los factores económicos hacen que los habitantes tengan dificultades para cubrir los costos asociados con el asesoramiento legal, los procesos judiciales y el desplazamiento, lo que agudiza las inequidades en el acceso a la justicia.

Sin embargo, según revela la Fundación Fomento de Estudios Sociales y de la Sociología Aplicada (FOESSA) “Un 14% de las personas que trabajan solo consigue sobrevivir, el 80 % no participa en ninguna asociación lo que genera mayor riesgo de exclusión social y económica junto con los niños y los mayores” (p. 25). Lo que implica que la persistencia de pobreza extrema demuestra que las estrategias de inclusión económica siguen siendo insuficientes.

De acuerdo con datos del Banco Mundial (2024) “La lucha para reducir la pobreza extrema está lejos de terminar, ya que casi 700 millones de personas aún viven con menos de USD 2,15 al día, y muchas de ellas enfrentan una grave inseguridad alimentaria” (p. 10). Desde esta perspectiva, la permanencia de amplios sectores en condiciones de subsistencia mínima evidencia que los mecanismos de inclusión económica no han logrado resultados efectivos.

Ya centrados en Ecuador, conforme a un informe realizado por la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), “en Ecuador, la incidencia de pobreza rural es mayor que la pobreza urbana. Los pobres rurales de Ecuador han sido caracterizados por ser mayoritariamente afrodescendientes e indígenas y de bajo nivel de educación, vulnerables a desastres naturales y mendicidad” (2021). Desde esta perspectiva, en el país, las barreras económicas se concentran en áreas rurales, donde la falta de educación, oportunidades y los recursos se convierten en patrones históricos de exclusión.

Para confirmar esta realidad ecuatoriana, el Centro Latinoamericano de Pobreza Rural (2010) indica que “los cantones con una situación de pobreza más grave están en la costa en el cantón Río Verde y el cantón Eloy Alfaro en Esmeraldas” (Chiriboga & Willis, 2010, p. 05). La comunidad Guachal se localiza en la zona norte de la provincia de Esmeraldas, cantón Eloy Alfaro. Se distingue por la escasa intervención del Estado y elevados niveles de pobreza. Así mismo, la localización geográfica, junto con circunstancias económicas y sociales, repercuten significativamente en el acceso a los servicios básicos y al sistema judicial, lo que genera limitaciones en la garantía de los derechos fundamentales.

Desde la perspectiva socioeconómica, “se constató que la falta de recursos económicos puede ser una barrera significativa para acceder a la justicia, ya que los altos costos de los servicios legales dificultan que ciertos grupos de la población obtengan una representación legal adecuada” (Lechón, 2023, p. 05).

Por lo tanto, la precariedad económica suele presentarse como un impedimento relevante al limitar la inclusión de los habitantes y el acceso efectivo a sus derechos, donde el arduo trabajo en las actividades agrícolas resulta impredecible, en razón de que no asegura cubrir con los sustentos básicos, manteniendo a la población sujeta al desempleo, dificultando a los habitantes cubrir con los gastos de desplazamiento entre organismos judiciales y adquirir la prestación de servicios legales por profesionales del derecho.

A su vez, los servidores públicos, al brindar un acompañamiento gratuito, la falta de credibilidad, las conductas deshonestas y la saturación operativa, sumadas a la necesidad de intervenir en diversos procesos judiciales, llevan a que los habitantes no cuenten con una representación legal adecuada.

2.5.3. Barreras Educativas

Las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP), también denominadas barreras educativas, son obstáculos del entorno físico, actitudinales, pedagógicos u organizativos que dificultan o impiden que las personas accedan a una educación de calidad, participen y aprendan, de acuerdo con Álvarez et al. (2024). “Las poblaciones rurales, especialmente aquellas alejadas de los centros urbanos, pueden enfrentar dificultades en el acceso a servicios básicos, educación y oportunidades económicas” (p. 309). Situaciones que afectan de manera sustancial la educación en la comunidad Guachal, a consecuencia de barreras educativas, conllevando una deficiencia en el proceso formativo de niños, adolescentes y adultos.

La falta de conocimientos educativos da como consecuencias índices de analfabetismo en los habitantes y comunidades en condiciones de vulnerabilidad, implicando una afectación a los derechos económicos, sociales y culturales. Por lo tanto, el pensamiento está encaminado a “fomentar la educación y la sensibilización sobre derechos legales y el acceso a la justicia, especialmente en comunidades marginadas y rurales. Esto es esencial para empoderar a los ciudadanos y mejorar su acceso a los servicios judiciales” (Samaniego, 2023, p. 60).

A pesar de lo anteriormente dicho, según la UNESCO (2022), entre 93 y 150 millones de niños y niñas viven con alguna discapacidad a nivel mundial. Además, millones de personas continúan siendo excluidas del sistema educativo debido a factores como el género, la

orientación sexual, el origen étnico o social, el idioma, la religión, la nacionalidad, la situación económica o la discapacidad (p. 48). En el caso específico de la comunidad Guachal, el análisis de las entrevistas permite identificar que las barreras educativas estructurales inciden de manera directa en la limitada formación académica de la población, configurando escenarios de analfabetismo y exclusión educativa entre sus habitantes.

2.5.4. Barreras Culturales

Si nos basamos en el concepto dado, derivados de la antropología moderna, las barreras culturales son obstáculos y dificultades para la comunicación y las relaciones sociales entre personas y grupos, que tienen su origen en diferentes valores, creencias y esquemas mentales” (Sarasola, 2025). Estas barreras no solo limitan la interacción efectiva entre individuos y colectivos, sino que también condicionan el reconocimiento mutuo, la convivencia intercultural y el acceso equitativo a derechos.

De acuerdo con la investigación de Intriago et al. (2025) “el 80% de los docentes considera la inclusión cultural como una estrategia pedagógica positiva, que resalta su valor en la enseñanza. Este hallazgo refleja que los educadores entienden la importancia de adaptar sus prácticas para reflejar la diversidad cultural en el aula “(p. 4282). Asimismo, evidencia una disposición docente hacia metodologías inclusivas que fortalecen el aprendizaje significativo y la convivencia intercultural dentro del proceso formativo.

Según lo que manifiesta Boaventura de Sousa Santos (2019) la teoría del pluriverso indica que la inclusión efectiva solo se logra al aceptar que existen múltiples y diversas concepciones de la dignidad y los derechos humanos, que emergen de las luchas de los pueblos indígenas, los movimientos campesinos, las comunidades negras y otras poblaciones marginalizadas, lo que él llama el Sur global.

En la comunidad Guachal, las distintas formas de pensar y vivir producen barreras culturales que afectan la interacción y el reconocimiento entre la comunidad y el sistema judicial. Este contexto condiciona la inclusión cultural y el acceso igualitario a derechos, lo que hace que sea imprescindible fomentar perspectivas interculturales que aprecien la diversidad.

3. El acceso a la Justicia

3.1. Definición de acceso a la justicia

Al referirse al derecho de acceso a la justicia, implica ir más allá de resoluciones judiciales, en efecto, busca tutelar las garantías indispensables que permitan a todas las personas y grupos de condición de vulnerabilidad acceder al sistema judicial sin enfrentar barreras que impidan

gozar de sus derechos, con el fin de la restauración y protección jurídica. Por lo tanto, “el acceso a la justicia en Ecuador está condicionado por factores económicos y geográficos, los cuales limitan recurrir a servicios legales, la alta prevalencia de pobreza en el país es un factor determinante que restringe severamente el acceso a la justicia” (Samaniego, 2023, p. 55).

En este sentido, pese al reconocimiento legal de diversas normativas que buscan promover la participación y protección de los ciudadanos pertenecientes a grupos vulnerables dentro del Estado ecuatoriano, en la práctica, su aplicación resulta insuficiente debido a la falta de materialización efectiva de estos instrumentos, lo que evidencia una barrera entre la normativa ecuatoriana y la realidad cotidiana de las comunidades más desfavorecidas.

Así, al hablar de acceso a la justicia, no solo se reduce a la existencia de órganos jurisdiccionales o la emisión de resoluciones por parte de la autoridad juzgadora, implica garantizar el cumplimiento del debido proceso, lo que abarca la oportunidad de exponer argumentos, recibir orientación jurídica adecuada y presentar elementos probatorios, cuando estos elementos no están disponibles para todas las personas, la justicia se convierte en un privilegio para ciertos sectores de la población.

3.2 Marco normativo sobre el derecho al acceso a la justicia

En este sentido, el derecho al acceso a la justicia constituye la facultad que tienen todas las personas de exigir el respeto de sus garantías mediante condiciones reales de igualdad, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, lo que manifiesta lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley” (C.R.E. 2008, Art. 75).

Así mismo en sus posteriores artículos referente al debido proceso:

“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías

- a) Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes” (CRE 2008, Art. 76).

Sin embargo, cuando la ley promete igualdad, pero el territorio impone barreras, surge una contradicción que no puede ignorarse, más aún cuando se trata de grupos de condiciones de

vulnerabilidad, en el cual históricamente han sido discriminados y marginados por sus atribuciones sociales.

En consecuencia, en este escenario surgen las barreras estructurales dentro de la comunidad Guachal, ante largos procesos a causa de la negligencia, corrupción, falta de transparencia, geografía y económica en los órganos judiciales, lo que lleva a los habitantes a quedar en la indefensión o, en muchos casos no iniciar sus facultades legales, generando la necesidad de migrar a zonas urbanas en busca de un mejor progreso e igualdad de oportunidades para sus familias.

Sin embargo, su actuación evidencia una inobservancia a la Convención Americana de Derechos Humanos acerca de las garantías judiciales;

“Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter” (CADH. 1978, Art. 8).

Dicho a lo anterior, se puede manifestar que los organismos jurisdiccionales, conjunto con los servidores judiciales, tienen como objetivo brindar a la comunidad y a sectores vulnerables un servicio óptimo, transparente y eficaz, que permita el acceso a la justicia, cumpliendo con el principio de no discriminación.

4. Propuestas para la justicia inclusiva y comunitaria en Guachal

Los resultados obtenidos a partir del análisis teórico, normativo y empírico evidencian que las barreras físicas, económicas, educativas y culturales identificadas en la comunidad Guachal no pueden ser superadas únicamente mediante el reconocimiento formal de derechos, sino que requieren la adopción de medidas institucionales concretas, orientadas a garantizar la igualdad material y el acceso efectivo a la justicia. En particular, las entrevistas realizadas revelan que la distancia geográfica, la falta de recursos económicos y el desconocimiento de los procedimientos legales generan escenarios de indefensión jurídica, lo que justifica la necesidad de una intervención estructurada desde una institución con presencia territorial y legitimidad social, como el Consultorio Jurídico Gratuito de la PUCESE.

Es necesario aclarar que las diversas instancias competentes para la tramitación de los procesos legales que involucran a los habitantes de la comunidad Guachal no se encuentran ubicadas dentro del cantón de estudio. En efecto, las oficinas del Consejo de la Judicatura y de la Fiscalía

General del Estado se localizan en el cantón San Lorenzo, mientras que el Registro Civil, la cual es la entidad con competencia para la emisión de documentos de identidad y actos registrales indispensables para el inicio y sustanciación de múltiples procesos judiciales y administrativos se encuentra ubicado en el cantón Borbón.

Esta dispersión territorial de las instituciones públicas con competencia jurídica y administrativa constituye una barrera estructural adicional, pues obliga a los ciudadanos a desplazarse entre distintos cantones para realizar trámites esenciales, incrementando costos económicos, tiempos de espera y riesgos de indefensión, especialmente en contextos rurales y de limitada conectividad como la comunidad Guachal.

4.1. Resultados de la entrevista a la comunidad Guachal

Durante la presente investigación se ha tomado contacto con miembros de la comunidad Guachal mediante el uso de la técnica de entrevista quienes indican que pese a la existencia de unidades judiciales en San Lorenzo se puede presenciar el deterioramiento dentro de sus instalaciones, además la atención que brindan a la comunidad es pésima ya que tienen como prioridad a personas con mayores ingresos económicos, manifestando que en múltiples ocasiones se ha visto en la obligación de acudir a esta entidad para dar inicio a un trámite legal y le asignaron una fecha y luego se la postergaron sin dar explicación alguna viéndose en la necesidad y obligación de acudir múltiples veces a estas unidades lo cual solo les provoca estrés pérdida de tiempo ,dejando atrás sus actividades cotidiana para lo mas de no dar una atención y solución necesaria. (Reascos M. , 2025)

Así mismo de acuerdo con las declaraciones de los habitantes, manifestaron que, al localizarse en una zona con poca accesibilidad, se trasladan por vía marítima produciendo intensos viajes que duran entre 1 o 2 horas dependiendo la maquinaria en la que se dirijan, por lo tanto la delincuencia también se convierte en un factor que pone en riesgo sus vidas, que ante los múltiples casos de corrupción en el país, les ha llevado a desconfiar del sistema judicial (Reascos D. , 2025).

Además, también manifestaron los habitantes de Guachal, que la falta de recursos económicos, les impiden contratar los servicios de un abogado privado debido a que las pocas ganancias de la comercialización de sus productos solo sustentan las necesidades básicas de sus familias. Considerando que la intervención del Consultorio Jurídico al ser un servicio gratuito beneficiara a la comunidad debido al ser personas con escasos recursos económicos (Reascos D. , 2025).

4.2. Consultorio Jurídico Gratuito PUCESE como garante del acceso a la justicia

Con fecha 13 de junio del año 2023 la entrevista al entonces coordinador del Consultorio Jurídico Gratuito de la PUCESE, Dr. William Guaira, por la cadena televisiva Notimar evidencia que dicho consultorio constituye una acción positiva orientada a garantizar el acceso gratuito a la justicia para personas de escasos recursos económicos y grupos de atención prioritaria, complementando la labor de la Defensoría Pública (Guaira, 2024).

Este Consultorio responde a un enfoque de calidad, dignidad y respeto y su iniciativa fortalece la formación práctica de los estudiantes de Derecho de la PUCE Esmeraldas bajo supervisión docente y profesional, fue inaugurada el 03 de junio de 2023 e inició su funcionamiento efectivo y atención a la ciudadanía desde el 04 de junio del mismo año, fecha desde la cual comenzó a recibir y patrocinar casos de manera directa. (Guaira, 2024).

El Consultorio Jurídico integral Gratuito de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, se crea el año 2023 y desde entonces se constituye como un icono social de la comunidad y el cantón en general. De acuerdo con la entrevista a su coordinador el Magister Joel Mendoza “impacto del consultorio”.

Para diciembre del año 2025 bajo criterio de su nuevo Coordinador el Abogado Joel Mendoza, el Consultorio Jurídico Integral Gratuito de la PUCE Esmeraldas se ha convertido en una puerta que antes estaba cerrada para muchos: la del acceso real a la justicia. Al ofrecer asesoría y patrocinio legal sin costo, evita viajes innecesarios, gastos imposibles y largas esperas, demostrando que la justicia no debería ser un privilegio geográfico ni económico. Así, con atención ética y cercana, va reconstruyendo algo tan frágil como indispensable: la confianza ciudadana en el sistema judicial (Mendoza, 2025).

Esto responde a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador:

“Las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria. Para que otras organizaciones puedan brindar dicho servicio deberán acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública” (CRE 2008, Art. 193).

4.3. Propuesta

Conforme al análisis desarrollado durante la elaboración del proyecto investigativo, como fin de determinar cómo las barreras estructurales se convierten en obstáculo para el acceso a la

justicia en zonas rurales de la provincia de Esmeraldas, como es el caso del cantón Eloy Alfaro, comunidad Guachal, que pese al reconocimiento de la igualdad formal e igualdad material dentro de la normativa ecuatoriana, se puede presenciar escenarios discriminatorios que conlleva a la restricción del goce de sus facultades.

Bajo este contexto, surge como propuesta la intervención del Consultorio Jurídico Gratuito de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas como actor material e idóneo para la protección y reparación de los derechos de las personas que se encuentran bajo esa directriz.

Además, como beneficio a las áreas rurales se propone la creación de una aplicación jurídica digital, sencilla y accesible, en la cual por medio de las páginas oficiales de la PUCE sede Esmeraldas y el Consultorio jurídico Gratuito se difunda información exacta y verificable a quienes va dirigido.

Posterior a lo mencionado, se constará con la elaboración de un manual o video instructivo sobre el uso y las herramientas que ofrece la aplicación, conllevando a que los usuarios por medio de un formulario completen los campos necesarios con su información personal, zona geográfica en la que se encuentran situados y trámite que desean realizar. De este modo el Consultorio se verá en la obligación de proteger sus datos personales.

Dicho a lo anterior, por medio del acompañamiento de los estudiantes del octavo nivel de la carrera de derecho como miembros destinados para la realización de sus prácticas preprofesionales dentro de la mencionada institución, obtengan el previo conocimiento del privilegio que tienen las personas de las áreas rurales de la provincia de Esmeraldas y posterior a lo indicado puedan clasificar por materia las causas, es decir si son (Familiares, Civiles, Penales, entre otros) y que casos ameritan recibir un acompañamiento prioritario

Una vez, ya valorados los casos y bajo el previo conocimiento de los abogados se procederá agendar el día y hora para la respectiva reunión telemática, donde los usuarios tendrán ese primer contacto asincrónico con los abogados, procediendo a exponer la problemática de su caso.

Posterior a lo mencionado, el abogado procederá a impartir información óptima y comprensible, con un lenguaje claro que sea entendible por el usuario, además, manifestara si el caso amerita de una asesoría o un patrocinio legal optando por dar conocimiento de cómo se

va a llevar a cabo el proceso, las posibles resoluciones ante la causa y procederá a solicitar los respectivos documentos habilitantes.

Una vez, ya remitido los documentos se procederá a iniciar su trámite legal llevando a cabo un respectivo seguimiento, ya cumplido todas las solemnidades del proceso y el respectivo auto de notificación para la convocatoria audiencia se procederá a contactar al usuario con 3 días de anticipación sobre la diligencia que se va a realizar. Dicho acompañamiento pueda ser asincrónico o presencial, ya una vez concluido el proceso se procederá a dar seguimiento.

Por lo tanto, a través de esta propuesta se pretender generar medidas alternativas con el objetivo de contribuir el alcance pleno al ejercicio de los derechos, a consecuencia de los factores sociales que se convierten en barreras físicas, económicas que impide que las personas puedan adquirir la prestación de los servicios de abogados particulares a consecuencia de la falta de recurso, así mismo las barrera educativa que conlleva que la falta de comprensión y conocimiento de sus derechos, implica como consecuencia a la indefensión o no dar inicio a sus trámites legales.

Conllevando así mismo, que el Consultorio Jurídico Gratuito de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, no solo sea reconocido dentro del área urbana sino también se pueda extender a las áreas rurales de la provincia como un pilar fundamental para el alcance de toda la ciudadanía esmeraldeña como garante de la protección de los derechos a personas con baja condición en recursos económicos.

Si bien la Defensoría Pública constituye el órgano estatal encargado de garantizar el patrocinio legal gratuito, los resultados de la investigación evidencian que, en contextos rurales como la comunidad Guachal, su presencia resulta limitada y su intervención no logra materializar de manera efectiva el derecho al acceso a la justicia esto como resultado de las entrevistas realizadas que reflejan dificultades relacionadas con la distancia geográfica, la sobrecarga de causas y la desconfianza ciudadana, lo que genera escenarios de indefensión jurídica.

En este contexto, el Consultorio Jurídico Gratuito de la PUCESE se configura como un actor idóneo y complementario, con mayor capacidad de intervención territorial, flexibilidad operativa y legitimidad comunitaria, permitiendo la adopción de medidas diferenciadas orientadas a garantizar la igualdad material y el acceso efectivo a la justicia, en concordancia con el artículo 193 de la Constitución de la República del Ecuador.

CONCLUSIONES

- Se identificó que, aunque el Estado ecuatoriano reconoce dentro de su normativa el principio de igualdad formal e igualdad material, su alcance aun no es óptimo debido a que en la comunidad Guachal se puede evidenciar como las barreras físicas, económicas y educativas se convierten en un obstáculo acceder a la justicia, lo cual implican una serie de abusos constantes a sus garantías fundamentales.
- Se identificó que el Consultorio Jurídico Gratuito de la PUCESE desde su apertura ha desempeñado un rol importante en la urbe esmeraldeña convirtiéndose como una oportunidad para la solución de problemas legales a quienes más lo necesitan.



RECOMENDACIONES

- Se sugiere al Estado ecuatoriano, con el objetivo de educar a la ciudadanía y frenar las barreras que obstaculizan el acceso a la justicia adopten la creación y aplicación real de medidas alternativas como campañas, programas educativos en colaboración con las autoridades locales con el propósito de reducir las brechas discriminatorias.
- Se recomienda al Consultorio Jurídico Gratuito de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, con la finalidad de brindar asesoría y patrocinio legal hacia las áreas rurales, como garantista para la protección de sus derechos.

REFERENCIAS

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) . (2025). *Inclusión social y económica: qué es y por qué es clave para el desarrollo*. Vizcaya: BBVA.
- Banco Mundial. (2024). *Por qué la inclusión económica es fundamental para reducir la pobreza y empoderar a las personas*. Soavina: Banco Mundial.
- Banks, J. (2019). Multicultural Education: Issues and Perspectives. *Wiley*, 25-35.
- Booth. (2000). *Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva: desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas*. Londres: Centro de Estudios para la Educación Inclusiva.
- Calle, J. I. (01 de 06 de 2009). El acceso a la justicia como condición para una reforma judicial en serio. *Derecho PUCP*, 115-128. doi:10.18800/derechopucp.200901.006
- Cejas, M., Navarro, M., Vásquez, G., & Cabezas, E. (2016). La igualdad como valor normativo referencial en los estados: análisis teórico desde el marco jurídico español. *Sapienza Organizacional*, 37-54.
- Chiriboga, M., & Willis, B. (2010). *Diagnostico De La Pobreza Rural En Ecuador y Respuestas De Política Pública*. Quito: RIMISP.
- Clavijo, R., & Bautista, M. (2020). a educación inclusiva. Análisis y reflexiones en la educación superior ecuatoriana. *Revista de Educación Alteridad*, 113-124.
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2008). *Constitución de la Republica del Ecuador*. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional No. 449. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. (1969). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. (L. A. 2106, Ed.) Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglefindmkaj/https://siderechos.cancilleria.gob.ec/app/web/wr-resource/ent5q/2/10%20Convenci%C3%B3n%20Internacional%20sobre%20la%20Eliminaci%C3%B3n%20de%20todas%20las%20Formas%20de%20Discriminaci%C3%B3n%20Racial.pdf
- Cuenca, E. (1994). El Principio De Igualdad Material En La Jurisprudencia Del Tribunal Constitucional. *Revista de Estudios Político Nueva Época*, 265-285. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-ElPrincipioDeIgualdadMaterialEnLaJurisprudenciaDel-27265%20(2).pdf

- Escuela Superior Politécnica del Litoral . (2021). *Perfil de Pobreza rural en Ecuador*. Guayaquil: ESPOL.
- Fundación de Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada. (2024). Por qué se da la exclusión social y qué consecuencias tiene. *UNIR.NET*, 01-10.
- Fundación Fomento de Estudios Sociales y de la Sociología Aplicada (FOESSA). (2019). *VIII Informe FOESSA*. Madrid: FOESSA.
- Fundación Luz Cassanova. (07 de Marzo de 2024). *Fundación Luz Cassanova*. Obtenido de Perspectivas Cruciales en la Equidad de Género en las Empresas: <https://proyectosluzcasanova.org/igualdad-real-vs-igualdad-formal/>
- Gargarella, R. (2005). *Los fundamentos legales de la desigualdad: El constitucionalismo en América (1776-1860)*. Madrid: Siglo XXI.
- Guaira, W. (13 de Junio de 2024). El Consultorio Jurídico Integral Gratuito de la PUCE Esmeraldas. (NotiMar, Entrevistador)
- Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos. (2025). *Boletín Técnico N° 02-2025-ENEMDU Pobreza y Desigualdad*. Quito: INEC.
- Intriago, R., Piloza, L., & Vargas, A. (2025). Inclusión Cultural Como Estrategia Pedagógica En Estudios Sociales, Quevedo – Ecuador. *Ciencia Latina*, 4277-4285.
- Jaiswal, R. (2018). *Quora*. Obtenido de ¿Qué son las barreras económicas?: <https://www.quora.com/What-are-economic-barriers>
- Lalama, A. (2018). Inclusión Educativa: ¿Quimera o Realidad? *Conrado*, 134-138.
- Lara, H. (8 de 10 de 2024). *Gaceta Universidad Abierta y a Distancia México*. Obtenido de Inclusión: Un camino hacia una sociedad justa y equitativa: <https://gaceta.unadmexico.mx/categorias-todas/141-2024/julio-septiembre-2024/interculturalidad/342-inclusion-un-camino-hacia-una-sociedad-justa-y-equitativa#:~:text=La%20inclusi%C3%B3n%20no%20solo%20abarca%20la%20integraci%C3%B3n,para%20construir%20una%20>
- Lechón, E. (16 de 12 de 2023). ÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA SOCIEDAD ECUATORIANA. *InnDev*, 01-10. Obtenido de <https://doi.org/10.69583/inndev.v2n4.2023.82>
- Lovo, C. S. (2025). El acceso a la justicia en poblaciones vulnerables desde una experiencia de intervención en el centro de Acceso a la Justicia de Moreno. En M. d. Agüero, *Acceso a la justicia; economía popular; acceso a derechos; políticas públicas; universidad; democracia* (pág. 24). Argentina: Saij - Infojus.
- Mendoza, J. (22 de Diciembre de 2025). Consultorio PUCESE 2025. (L. Hernández, Entrevistador)

- Ministerio de Salud Pública de Colombia. (2013). *Barreras Físicas y Riesgos Profesionales*. Bogotá: Ministerio de Salud Pública de Colombia.
- Organización de las Naciones Unidas. (1978). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglcfindmkaj/https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2022). *Personas con discapacidad y Derecho a la Educación*. Paris: UNESCO.
- Reascos, D. (11 de Diciembre de 2025). Entrevista sobre desigualdades en Guachal. (L. Hernández, Entrevistador)
- Reascos, D. (12 de Diciembre de 2025). Entrevista sobre desigualdades estructurales en Guachal. (L. Hernández, Entrevistador)
- Reascos, M. (10 de Diciembre de 2025). Entrevista sobre desigualdades en Guachal. (L. Hernández, Entrevistador)
- Revista Conrado. (01 de 2024). *Estrategias para superar barreras en el conocimiento de enfermedades catastróficas en Ecuador*, 308-315. Obtenido de <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/3584/3418>
- Reza, L., & Campoverde, J. (2017). La Inclusión Social En El Ecuador. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Obtenido de https://www.eumed.net/rev/cccss/2017/02/inclusion-social-ecuador.html#google_vignette
- Samaniego, D. (31 de 05 de 2023). Acceso a la Justicia y Equidad en el Sistema Legal Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 50-62. Obtenido de <https://revistaczambos.utelvtsd.edu.ec/index.php/home/article/view/45/91>
- Sarasola, J. (2025). Barreras culturales. *Ikusimira*.
- Secretaria Nacional de Planificación . (2024). *Plan Nacional de Desarrollo 2025-2026 Para el Nuevo Ecuador*. Quito: Secretaria Nacional de Planificación .
- SENTENCIA 1041-19-JP/25, CASO 1041-19-JP Y ACUMULADOS (Corte Constitucional del Ecuador 09 de Enero de 2025).
- Sentencia 1072-21-JP/24 , CASO 1072-21-JP Y ACUMULADOS (Corte Contitucional del Ecuador 21 de Noviembre de 2024).
- SENTENCIA 95-18-EP/24, CASO 95-18-EP (Corte Constitucional del Ecuador 28 de Noviembre de 2024).
- Sousa, B. (2019). *El pluriverso de los derechos humanos: La diversidad de las luchas por la dignidad*. Madrid: Ediciones Akal.



Therborn, G. (2013). *Los Campos de exterminio de la desigualdad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. Obtenido de <https://geopolitica.ieec.unam.mx/sites/default/files/2018-11/338781708-Therborn-Los-campos-de-exterminio-de-la-desigualdad-pdf.pdf#:~:text=LA%20DESIGUALDAD%20es%20una%20violaci%C3%B3n%20de%20la,exclusi%C3%B3n%20del%20conocimiento%20o%20de%20la%20vida>

ANEXOS

1. Cédula de entrevista a Mauricio Reascos Zambrano

CÉDULA DE ENTREVISTA

Título de la Investigación: Desigualdades estructurales en el acceso a la justicia en la comunidad Guachal.

Nombre de la entrevistadora: Litzí Hernández

Tipo de entrevista: Semi estructurada

Datos generales del Entrevistado:

Nombre: Mauricio Cirilo Reascos Zambrano

Edad: 29

Sexo: Masculino

Actividad Principal: Agricultura

Objetivo de la entrevista

Recoger información cualitativa sobre las condiciones sociales, económicas e institucionales que inciden en el acceso a la justicia del pueblo Guachal, a fin de identificar desigualdades estructurales y necesidades jurídicas no cubiertas.

Objetivo general de la investigación

Determinar cómo las desigualdades estructurales limitan el acceso real a la justicia en la comunidad rural de Guachal.

Objetivos específicos de la investigación

- Identificar las principales barreras físicas, económicas y educativas que enfrentan LOS habitantes DE comunidad rural de Guachal.
- Proponer mecanismos jurídicos e institucionales concretos que contribuyan a superarlas y garantizar un acceso efectivo a la justicia.

Guía de preguntas

¿Considera usted que las unidades judiciales cuentan con buena infraestructura y brindan un servicio de calidad que permita a la ciudadanía acceder de manera adecuada a la justicia?

Si, cuentan con buena infraestructura, pero la atención que nos brindan a la comunidad es pésima , ya que tienen como prioridad a personas con mayores ingresos, en mi vivencia personal tuve la oportunidad de acudir a esta entidad para dar inicio a un trámite legal y me asignaron una fecha y luego me la postergaron sin darme explicación alguna, viéndome en la necesidad y obligación de acudir múltiples veces a estas unidades, generándome estrés, aburrimiento, pérdida de tiempo y dejando atrás mis actividades cotidianas para más de no dar una atención y solución necesaria.

Además, no contamos con agua potable ni con carreteras, donde el único medio para desplazarnos es por el mar, conllevando a los tensos viajes que duran entre 1 o 2 horas dependiendo la maquinaria en la que nos dirigamos, así mismo la delincuencia se convierte en un factor que pone riesgo en nuestras vidas.

¿Considera usted que los ingresos obtenidos en sus actividades le permiten cubrir los costos de la asistencia de un abogado privado?

No, ya que somos personas con bajos recursos económicos que a duras penas los ingresos que obtenemos de nuestras actividades son para nuestra alimentación, además contratar un abogado nos sacaría un ojo de la cara debido a que se tendría que conseguir otro método para solucionar nuestros problemas

¿Considera usted necesario contar con el apoyo de un consultorio jurídico gratuito que le oriente la acompañe en el ejercicio de sus derechos y trámites legales?

Si, debido a que nos facilitaría muchas cosas, ya que como personas del campo no tenemos esos conocimientos plenos sobre nuestros derechos y realización de trámites legales por lo que en muchos casos nos sentimos confundidos y solos, y contar con el acompañamiento de este medio nos daría mayor seguridad.



2. Cédula de entrevista a Dilia Reascos Zambrano

CÉDULA DE ENTREVISTA

Título de la Investigación: Desigualdades estructurales en el acceso a la justicia en la comunidad Guachal.

Nombre de la entrevistadora: Litzí Hernández

Tipo de entrevista: Semi estructurada

Datos generales del Entrevistado:

Nombre: Dilia Jisela Reascos Zambrano

Edad: 34

Sexo: Femenino

Actividad Principal: Comerciante

Objetivo de la entrevista

Recoger información cualitativa sobre las condiciones sociales, económicas e institucionales que inciden en el acceso a la justicia del pueblo Guachal, a fin de identificar desigualdades estructurales y necesidades jurídicas no cubiertas.

Objetivo general de la investigación

Determinar cómo las desigualdades estructurales limitan el acceso real a la justicia en la comunidad rural de Guachal.

Objetivos específicos de la investigación

- Identificar las principales barreras físicas, económicas y educativas que enfrentan LOS habitantes DE comunidad rural de Guachal.
- Proponer mecanismos jurídicos e institucionales concretos que contribuyan a superarlas y garantizar un acceso efectivo a la justicia.



Guía de preguntas

¿Considera usted que las unidades judiciales cuentan con buena infraestructura y brindan un servicio de calidad que permita a la ciudadanía acceder de manera adecuada a la justicia?

Si, cuentan con buena infraestructura pero el servicio que nos brindan a la comunidad es inefasto ya que la poca información que nos transmite las autoridades es poco entendible y nos genera confusión para realizar nuestros tramites, además nos agendan un día y hora para acudir a estas unidades y al momento de encontrarnos allá nos aplazan sin razón alguna , generando un retraso en nuestros tramites.

¿Considera usted que los ingresos obtenidos en sus actividades le permiten cubrir los costos de la asistencia de un abogado privado?

No, porque los costos para contratar un abogado son muy elevados y a duras penas el poco dinero que obtengo de mis ventas me sirven para subsistir con mi familia.

¿Considera usted necesario contar con el apoyo de un consultorio jurídico gratuito que le oriente la acompañe en el ejercicio de sus derechos y trámites legales?

Si, porque habemos personas con bajos recursos económicos y esta oportunidad, al ser un servicio gratuito nos facilitaría la realización de nuestros tramites como la ley manda.

Validado por:



Abg. Nino Drouet Campo Phd.

Docente de la Carrera de Derecho

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

3. Cédula de entrevista a Daira Reascos Zambrano

CÉDULA DE ENTREVISTA

Título de la Investigación: Desigualdades estructurales en el acceso a la justicia en la comunidad Guachal.

Nombre de la entrevistadora: Litzí Hernández

Tipo de entrevista: Semi estructurada

Datos generales del Entrevistado:

Nombre: Daira Carmen Reascos Zambrano

Edad: 41

Sexo: Femenino

Actividad Principal: Comerciante

Objetivo de la entrevista

Recoger información cualitativa sobre las condiciones sociales, económicas e institucionales que inciden en el acceso a la justicia del pueblo Guachal, a fin de identificar desigualdades estructurales y necesidades jurídicas no cubiertas.

Objetivo general de la investigación

Determinar cómo las desigualdades estructurales limitan el acceso real a la justicia en la comunidad rural de Guachal.

Objetivos específicos de la investigación

- Identificar las principales barreras físicas, económicas y educativas que enfrentan LOS habitantes DE comunidad rural de Guachal.
- Proponer mecanismos jurídicos e institucionales concretos que contribuyan a superarlas y garantizar un acceso efectivo a la justicia.

Guía de preguntas

¿Considera usted que las unidades judiciales cuentan con una infraestructura y brindan un servicio de calidad que permita a la ciudadanía acceder de manera adecuada a la justicia?

Si contamos con la existencia de unidades judiciales, pero su infraestructura se encuentra regularmente deteriorable debido al poco mantenimiento que les dan, además el servicio que nos brindan no es el adecuado, debido a que no nos proporcionan la información necesaria sobre el avance de nuestros casos y en múltiples ocasiones nos citan a un día y hora, y al momento de encontrarnos allá no nos proporcionan la información, con la excusa de que no hay sistema.

¿Considera usted que los ingresos obtenidos en sus actividades le permiten cubrir los costos de la asistencia de un abogado privado?

No, porque soy madre soltera y las pequeñas ganancias obtenidas de las ventas de mis cangrejos y de los cocos me permite cubrir solo con las necesidades básicas para llevar el sustento a mis hijos.

¿Considera usted necesario contar con el apoyo de un consultorio jurídico gratuito que le oriente la acompañe en el ejercicio de sus derechos y trámites legales?

Si, ya que nos facilitaría a la comunidad contar con el apoyo de un servicio gratuito debido a que somos personas con bajos recursos económicos.

Validado por:



Abg. Nino Drouet Campo Phd.

Docente de la Carrera de Derecho

Pontificia Universidad Católica del Ecuador



4. Entrevista a Joel Alejandro Mendoza Segovia

